

**AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE LA VERA**

Plaza de España, 1  
10493 Robledillo de la Vera  
CÁCERES  
Nº de Registro de Entidades 01101571  
Teléfono 927.570178 Fax 927.570548  
Correo electrónico: [ayuntamiento@robedillodelavera.es](mailto:ayuntamiento@robedillodelavera.es)

## **ACTA de PLENO ORDINARIO**

### **de 27 de NOVIEMBRE de 2019**

En Robledillo de la Vera, a 27 de noviembre de 2019, habiendo sido legalmente convocados según la legalidad vigente y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Marta Martín Fabián, y asistidos por mí, el Secretario, se reúnen en el salón de sesiones de la Corporación municipal los Sres. miembros de la Corporación, que son:

#### **Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones**

- Dña. Marta Martín Fabián.

#### **Sres. Concejales**

- D. Antonio García Malpartida.
- Dña. Alicia Íncera Pérez.
- D. Samuel Montero Martín.

#### **Sres. Concejales ausentes**

- Sr. Alcalde, D. Lucas Martín Castaño.
- D. Daniel Correas Montero.
- Dña. Verónica Correas Castaño.

#### **Sr. Secretario**

- D. Miguel Luis Galán Cabezas.

Siendo las 13:40 horas, tras ser otorgados diez minutos de cortesía respecto de la hora de inicio prevista, y comprobada la existencia del quorum necesario para la celebración de esta sesión de Pleno ordinario, la Sra. Alcaldesa en funciones abre la sesión, y, tras leer el encabezamiento del Decreto de convocatoria de la presente sesión de Pleno, procede a dar paso al tratamiento de los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día;



## **PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de Pleno celebrada.**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa en funciones se dirige a los presentes y les pregunta si todos poseen el Acta de la última sesión de Pleno celebrada, la ordinaria de 6 de noviembre de 2019, y si conocen su contenido.

Con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Secretario toma la palabra y explica a los Sres. Concejales asistentes que ha observado un error de redacción que afecta al encabezamiento del Acta, donde se hace referencia al "Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Lucas Martín Castaño", donde obviamente debería decir "Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Marta Martín Fabián". Dice el Secretario que esta salvedad se hará constar en el Acta de la presente sesión de Pleno, para su constancia y corrección.

Hecha esta precisión, la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si se puede proceder a aprobar el Acta de la sesión del Pleno extraordinario urgente del pasado 6 de noviembre. Votan los Sres. Concejales, habiendo tres votos a favor (P.S.O.E.) y un voto en contra (P.P.).

Una vez finalizada la votación, el Secretario, con la autorización de la Sra. Alcaldesa en funciones, interviene para aclarar que la votación para la aprobación del acta de la sesión anterior se hace para que el Pleno dé su conformidad con la redacción, y con que ésta refleja fielmente lo acaecido en la sesión a la que se refiere, ya que dichas actas tendrán que ser más tarde dirigidas a los organismos oficiales. Es decir, el objeto de esta votación no es entrar de nuevo en el fondo de los asuntos ya discutidos y resueltos mediante la votación en su respectiva sesión.

## **SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del expediente de retribuciones de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Marta Martín Fabián.**

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa en funciones solicita al Secretario que informe acerca de este asunto.

El Secretario toma la palabra y expone a los Sres. Concejales presentes que con fecha de 21 de octubre de 2019 se firmó por el Sr. Alcalde, D. Lucas Martín Castaño, escrito de renuncia a las retribuciones que hasta ese momento venía percibiendo de este Ayuntamiento, disponiendo igualmente que esas mismas retribuciones, contempladas en el Presupuesto municipal, sean percibidas por la Sra. Concejala y primera Teniente de Alcalde, Dña. Marta Martín Fabián.

En cumplimiento de dicha disposición, y por medio de Providencia de Alcaldía de 23 de octubre, se ha incoado el *procedimiento para el reconocimiento de retribuciones a la Sra. Concejala y primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), Dña. Marta Martín Fabián, con dedicación al 75%*.

Así pues, se elaboró Informe por la Secretaría municipal, comprobándose que es posible el reconocimiento de las retribuciones a la Sra. Alcaldesa en funciones por mor de lo dispuesto en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de las Corporaciones locales pueden percibir retribuciones, sin especificar no obstante qué miembros pueden ser destinatarios de las mismas. Por tanto, y con la limitación de que el grado de dedicación no podrá ser superior al 75%, se informó favorablemente por la Secretaría municipal sobre la percepción de retribuciones de conformidad con lo prevenido en los artículos 75.bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la Disposición Adicional 35ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Por otra parte, la Intervención municipal también informó favorablemente el pago de retribuciones a la Sra. Alcaldesa en funciones, ya que existe en el Presupuesto de gastos municipal de 2019 -en vigor- una aplicación, la 2019-912-100, que posee una dotación de 14.500,00 Euros para retribuciones a la Alcaldía.

Por lo tanto, y por todo lo expuesto, no se ha encontrado óbice legal en la percepción de retribuciones por parte de la Sra. Alcaldesa en funciones, con base en las disposiciones legales aplicables.



En este punto, somete a votación la cuestión la Sra. Alcaldesa en funciones, aprobándose, por tres votos a favor (P.S.O.E.) y un voto en contra (P.P.) la percepción de retribuciones por parte de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Marta Martín Fabián, con una dedicación del 75%, y con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos municipal en vigor nº 2019-912-100.

Dispone la Sra. Alcaldesa en funciones se realicen todos los trámites necesarios en orden la inicio en la percepción de retribuciones con base en el presente acuerdo.

**TERCERO.- Dación de cuentas del expediente de reparo elaborado por la Intervención municipal en relación a un expediente de contratación de servicios para las Fiestas de San Miguel 2019. si procede, levantamiento del reparo.**

A continuación, la Sra. Alcaldesa en funciones solicita al Secretario que informe sobre este asunto.

El Secretario toma la palabra y expone a los presentes que con fecha de 18 de septiembre de 2019, se inició expediente de contratación menor de servicios de varias empresas para la prestación de servicios consistentes en el amenizaje, entretenimiento y espectáculos musicales con ocasión de las Fiestas Patronales de San Miguel 2019 en Robledillo de la Vera, por medio de Propuesta de Gasto formulada por la Sra. Concejala Dña. Alicia Íncera Pérez, cuantificada en 13.574,00 Euros, y elevada a la Alcaldía para su consideración, siendo los gastos propuestos los siguientes:

EMPRESA	SERVICIO	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL COSTE (€)
<b>MANUEL BAENA VALENZUELA</b>	Castillo hinchable, fútbolín, barredora Wit Peout, camas elásticas y quad	600,00	126,00	<b>726,00 €</b>
<b>PHOTO MUSIC STUDIO</b>	Conciertos "Sueños de Copla", 29 de septiembre	1300	273	<b>1.573,00 €</b>
<b>JULIO IGLESIAS MARTÍN</b>	Toros hinchables y atracción hinchable adultos y tobogán de agua, 28 de sept.	700	147	<b>847,00 €</b>
<b>JOSÉ ANTONIO ESTÉBAN DE LA CALLE</b>	Concierto "Sangre Española – Versiones Rock de los 90"	800	168	<b>968,00 €</b>
<b>ALEX GONZÁLEZ Y JOSE MAW</b>	D.J.'s, viernes 27 de septiembre en la Plaza de España	425	-	<b>425,00 €</b>
<b>MAX AUDIO</b>	Sonido conciertoS SANGRE ESPAÑOLA y SUEÑOS DE COPLA. Disco Móvil día 28, y Orquesta NEVERLAND día 29	6300	1323	<b>7.623,00 €</b>
<b>CHARANGA ALEGRÍA</b>	Animación musical CHARANGA, días 22 y 30 de sept., y 1 de oct.			<b>1.200,00 €</b>
<b>GASTOS VARIOS</b>	Dragón, Petardos, Carne, Butano+ingredientes, Jamón y cerveza			<b>1.180,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		€	€	<b>13.574,00 €</b>

De la cantidad referida hay que descontar los 968,00 € del concierto del grupo "Sangre Española" de la empresa de José Antonio Esteban de la Calle, que entran dentro del programa GUIARTEX, subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres.

En dicho expediente, y con la misma fecha, se evacuó por la Alcaldía de este Ayuntamiento informe de necesidad para la contratación de los referidos servicios.



No obstante ésto, la Intervención municipal informó que, considerando que el gasto se iba a realizar con cargo a la aplicación número 2019-338-226.09 del Presupuesto municipal de gastos de 2019, dotada con 21.000,00 Euros, y considerando que ya se había aprobado un expediente de contratación anterior para el suministro del ganado a lidiar en los festejos taurinos tradicionales de las Fiestas, por valor de 12.947,00 Euros, no había dotación presupuestaria suficiente para sufragar los gastos derivados de esta última iniciativa de contratación, con lo que el informe de la Intervención municipal fue desfavorable a la contratación.

No obstante ésto, la Alcaldía consideró que era necesario llevar a cabo el gasto y, por medio de Decreto de Alcaldía 49/2019, de 19 de septiembre, se aprobó este expediente *de contratación menor de servicios de varias empresas para la prestación de servicios consistentes en el amenizaje, entretenimiento y espectáculos musicales con ocasión de las Fiestas Patronales de San Miguel 2019 en Robledillo de la Vera.*

Habiéndose prestado los servicios contratados, se han recido en el Ayuntamiento facturas correspondientes a los mismos, que pueden resumirse según el siguiente cuadro:

EMPRESA	Nº de Factura	Fecha de Factura	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL COSTE (€)
MANUEL BAENA VALENZUELA	01/06/19	22/10/19	600,00	126,00	<b>726,00 €</b>
PHOTO MUSIC STUDIO	A-020/2019	02/10/19	1300	273	<b>1.573,00 €</b>
JULIO IGLESIAS MARTÍN	30/2019	28/09/19	700	147	<b>847,00 €</b>
ALEX GONZÁLEZ Y JOSE MAW	-	-	425 (24/10/2019)	-	<b>425,00 €</b>
MAX AUDIO	000186/2019	27/09/2019	6300	1323	<b>7.623,00 €</b>
CHARANGA ALEGRÍA	Notas	18/10/19	375 + 750	-	<b>1.125,00 €</b>
GASTOS VARIOS	-	-	-	-	<b>1.180,00 €</b>

Con fecha de 11 de noviembre, se elaboró por la Intervención municipal Informe de Reparación por insuficiencia de crédito de contrato menor, en el que se hace constar que no existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2019-338-226.09 del presupuesto de gastos de 2019, que se somete a la consideración del Pleno, y que en aplicación de lo previsto en los artículos 217 y 218.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, puede levantarse.

Conocido pues el contenido del reparo realizado por la Intervención por parte del Pleno, la Sra. Alcaldesa en funciones somete el asunto a votación, obteniéndose un resultado de tres votos a favor del levantamiento del reparo (P.S.O.E.) y un voto en contra (P.P.), disponiendo la Sra. Alcaldesa en funciones el abono de las facturas incluidas en el presente expediente.

#### **CUARTO.- Dación de cuentas de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última sesión de Pleno celebrada.**

En este punto, el Secretario informa que, desde la última sesión de Pleno celebrada, la extraordinaria urgente de 6 de noviembre de 2019, se han dictado por la Alcaldía los Decretos que van desde el número 62 al número 64, que se encuentran en la Secretaría municipal, a los efectos de su consulta.



## **QUINTO.- Informes del Equipo de Gobierno.**

La Sra. Alcaldesa en funciones manifiesta que no hay más asuntos de los que informar al Pleno en la presente sesión.

## **SEXTO.- Ruegos y preguntas.**

Por último, pregunta la Sra. Alcaldesa si hay ruegos y preguntas.

El Sr. Concejales D. Samuél Montero Martín pregunta por el estado de un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración en curso, que se abrió por iniciativa de Dña. Ana Celia Domínguez Barroso, y debido a una caída en la vía pública motivada presuntamente por un elemento de la acera en mal estado.

El Secretario contesta que, a pesar de haberse iniciado el expediente, aún no se ha comunicado a la interesada por falta de tiempo. El Secretario manifiesta que sabe que debía haberse hecho ya, y pide disculpas por no haber podido hacerlo por falta de tiempo, comprometiéndose a hacerlo de inmediato.

Por otra parte, el Sr. Concejales D. Samuél Montero Martín se interesa por una información que reclamó conocer hace unas semanas, diciendo que hasta ahora no se le ha comunicado nada.

El Secretario responde que recuerda que se le contestó, exponiendo que los expedientes y el resto de la información del Ayuntamiento están en la Secretaría municipal a su disposición, a los efectos de consulta. El Secretario explica que, en aplicación de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información pública tiene que ser accesible, debiendo garantizar las Administraciones públicas la publicidad y el derecho de acceso a la misma, con las únicas limitaciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Además, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 13º, también recoge como uno de los derechos esenciales de los ciudadanos ante la Administración el acceso a la información pública, con el límite anteriormente citado. Por consiguiente, para conocer el estado de cualquier expediente o de los datos contenidos en los mismos, el Sr. Concejales puede solicitarlo al Secretario, que le proporcionará la información que necesite a los efectos que procedan.

Por último, el Sr. Concejales D. Samuél Montero Martín se dirige a la Sra. Alcaldesa en funciones y pregunta si la leña de la Dehesa Boyal se la puede llevar cualquiera.

La Sra. Alcaldesa en funciones contesta al Sr. Concejales que no.

El Concejales Sr. Montero Martín informa al Pleno de que él ha visto remolques de tractor llenos de leña saliendo de la Dehesa, y que tiene constancia de que hay personas que se llevan leña casi a diario.

La Sra. Alcaldesa en funciones informa al Concejales Sr. Montero Martín que el criterio seguido por el Ayuntamiento es el de permitir a los vecinos de Robledillo de la Vera tomar cantidades moderadas de leña sin coste, mientras que si se trata de personas de otros municipios se cobra una tasa por retirar leña.

El Sr. Concejales D. Samuél Montero Martín repone que él ha visto a vecinos del municipio de Losar de la Vera llevarse leña de la Dehesa, sin conocer si disponían o no de autorización.

El Secretario sugiere al Sr. Concejales que, en esos casos, en su condición de concejal puede dirigirse a la persona de que se trate y preguntarle si dispone de autorización. Y si esa persona no tiene autorización, o se niega a responder, se puede hacer una foto de la matrícula del vehículo que porte la leña a los efectos de presentar la correspondiente denuncia a las autoridades.



La Sra. Alcaldesa en funciones interviene y manifiesta que en esos casos hay que presentar una denuncia ante la Guardia Civil, o SEPRONA.

El Secretario informa al Pleno que el aprovechamiento de los frutos o productos de una finca de propiedad municipal es conveniente hacerlo mediante una licitación; así, de la misma forma que se hace con los pastos de la Dehesa, puede hacerse con la leña. Es decir, celebrar una licitación pública y adjudicar el aprovechamiento de la leña a quien concurra y ofrezca al Ayuntamiento pagar por ella, al igual que se hace en otros montes públicos, como el de la Comunidad del Baldío.

Los Sres. Concejales presentes resuelven meditar sobre ello.

Y no teniendo otros asuntos que tratar, y siendo las 14:03 horas, la Sra. Alcaldesa en funciones levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones,

el Secretario,

Dña. Marta Martín Fabián.

Miguel Luis Galán Cabezas.

